DICTAMEN TÉCNICO Nº 08/2020. – Estimación de precios para la contratación de "Microseguro Social para participantes del Programa TEKOPORA".-

El que suscribe, en su carácter de Director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, con el objeto de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 1890/2020 del 07/05/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley 2051/03", manifiesta cuanto sigue:

-Fuentes de Información para la obtención de precios de referencia.

Tomando como base la "Guía para elaboración de precios de referencia para los organismos, entidades y municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas" que forma parte de la Resolución DNCP Nº 1890/2020 del 07/05/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley 2051/03", a efectos de la obtención de los precios de referencia para el presente llamado, en primer lugar corresponde verificar la existencia de al menos 3 precios referenciales, obtenidos por medios comprobatorios idóneos, correspondientes a la contratación requerida por la Dirección del Programa TEKOPORA- a través del Vice Ministerio de Protección y Promoción Social y Económica-, en el ámbito de su competencia.
Al respecto, se verifica los precios referenciales de las aseguradoras que se detallan seguidamente, remitidos en adjunto al Memorando VMPPSE Nº 2206/2020:

1. Aseguradora TAJY Propiedad Cooperativa S.A.-
2. La Paraguaya S.A de Seguros y Reaseguros.-

Que, de manera a dar estricto cumplimiento a la norma vigente en materia de estimación de precios que exige el mínimo de 3 (tres) precios referenciales, se considera oportuno traer a la vista el precio adjudicado por ésta misma Convocante, durante el ejercicio 2019, en la marco de la LPN Nº 05/2019 – Microseguro Social exclusivo para participantes del Programa Tekopora con **ID Nº 370.045/2019**.-

-Metodología utilizada y criterio de la DUOC para la determinación de precios.

Conforme a lo expuesto en el apartado anterior, se cuenta con evidencia documentada 2 presupuestos proporcionados por potenciales oferentes, ante la gestión realizada por la Dirección del Programa Tekopora, en su carácter de instancia técnica competente y; 1 precio adjudicado por ésta misma convocante en el periodo 2019.-
Los presupuestos corresponden a bienes/servicios similares, en base a las especificaciones técnicas determinadas por la dependencia solicitante.-

En este sentido, a los efectos de determinar los precios de referencia a ser publicados en el marco del llamado a contratación de "Microseguro Social exclusivo para participantes del Programa TEKOPORA del MDS", ésta Convocante considera razonable promediar los 2 precios obtenidos de potenciales oferentes y 1 precio correspondiente al contrato anterior de ésta misma Convocante.-

Precio de referencia a publicar.

En cumplimento a la Resolución DNCP Nº 1890/20 y su Anexo -Guía para la Elaboración de precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Pública-, en base al criterio expuesto precedentemente, se fijan los precios de referencia que se detallan en el anexo del presente dictamen, también publicados a través del SICP. El criterio de evaluación aplicable al análisis de precios de referencia se encuentra expresamente establecido en las bases del llamado.-

Fernando de la Mora, 17 de setiembre de 2020.

Abog. Luis Rolando Portillo Romero
Director - DUOC
Ministerio de Desarrollo Social

REPUBLICA DEL PARAGUAY MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL U.O.C.

Estimación de precios para el llamado a contratacion de "MICROSEGURO SOCIAL PARA PARTICIPANTES DEL PROGRAMA TEKOPORA".-
Anexo- Dictamen de Estimacion de Precios N° 8.

Precios de potenciales oferentes.											
Potenciales oferentes						Aseguradora Tajy Pro.Coop. S.A.		La Paraguaya de Seguros.		ID. 370045/2019	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	84131601-001	Microseguro Social en los Departamentos de Concepción, San Pedro y Paraguarí, para Participantes del Programa TEKOPORÄ, durante el plazo de 12 meses desde la fecha de emisión de la póliza respectiva.	Unidad	EVENTO	18.552	40.769	756.346.488	41.335	766.846.920	36.792	682.565.184
2	84131601-001	Microseguro Social en los Departamentos de Caazapá, Caaguazú y Guairá, para Participantes del Programa TEKOPORÄ, durante el plazo de 12 meses desde la fecha de emisión de la póliza respectiva.	Unidad	EVENTO	24.448	40.769	996.720.512	41.335	1.010.558.080	36.792	899.490.816
MONTOS TOTALES					43.000		1.753.067.000		1.777.405.000		1.582.056.000

PRECIOS DE REFERENCIA A PUBLICAR								
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	METODOLOGIA UTILIZADA
1	84131601-001	Microseguro Social en los Departamentos de Concepción, San Pedro, Paraguarí y Canindeyú para Participantes del Programa TEKOPORÄ, durante el plazo de 12 meses desde la fecha de emisión de la póliza respectiva.	Unidad	EVENTO	18.552	39.632	735.252.864	Promedio (Combinación de precios de 2 potenciales oferentes y 1 precio historico).
2	84131601-001	Microseguro Social en los Departamentos de Caazapá, Caaguazú, Guairá, Alto Paraná para Participantes del Programa TEKOPORÄ, durante el plazo de 12 meses desde la fecha de emisión de la póliza respectiva.	Unidad	EVENTO	24.448	39.632	968.923.136	
MONTOS TOTALES					43.000		1.704.176.000	

Abog. Luis Rolando Portillo Romero
Director - DUOC
Ministerio de Desarrollo Social

Zimbra: **uoc@mds.gov.py**

Fwd: Solicitud de Precios referenciales

De : Esmilce Carolina Larroza Escobar <carolinalarroza92@gmail.com> mar, 22 de sep de 2020 13:51
Asunto : Fwd: Solicitud de Precios referenciales 2 ficheros adjuntos
Para : uoc@mds.gov.py

C.P. Carolina Larroza

---------- Forwarded message ---------
De: **Juan F. Vera** <jfvera@laparaguaya.com.py>
Date: lun., 7 sept. 2020 a las 14:48
Subject: RE: Solicitud de Precios referenciales
To: Esmilce Carolina Larroza Escobar <carolinalarroza92@gmail.com>

Estimada Esmilce,

Adjunto nuestra propuesta de seguro para el programa de la referencia. Abrazos

Juan Francisco Vera

Jefe de Reaseguros

La Paraguaya S.A. de Seguros

Tef.: +595 21 230 028/032 int. 113

www.laparaguaya.com.py

LA PARAGUAYA S.A. DE SEGUROS

De: Esmilce Carolina Larroza Escobar <carolinalarroza92@gmail.com>
Enviado el: lunes, 7 de septiembre de 2020 13:30
Para: jfvera@laparaguaya.com.py
Asunto: Fwd: Solicitud de Precios referenciales

---------- Forwarded message ---------
De: **Richar Caceres** <richarcaceres@tajy.com.py>
Date: lun., 7 sept. 2020 9:52 a. m.
Subject: Fwd: Solicitud de Precios referenciales
To: carolina larroza <carolinalarroza92@gmail.com>

---------- Forwarded message ---------
De: **Esmilce Larroza** <elarroza@mds.gov.py>
Date: vie., 4 sept. 2020 a las 11:52

Subject: Solicitud de Precios referenciales
To: davidpaez <davidpaez@tajy.com.py>
Cc: richarcaceres <richarcaceres@tajy.com.py>, vigar113 <vigar113@gmail.com>, Antoliano Cohene <acohene@mds.gov.py>

Buenos Dias

Solicitamos precios referenciales para el inicio del llamada a licitación sobre Microseguro Social-Tekopora

A continuación se menciona las coberturas exigidas y la cantidad de participantes en el periodo 2020 a 2021.

CANTIDAD DE FAMILIAS A SER ASEGURADAS	57.000
DETALLE DE COBERTURA Y SUMA ASEGURADA	
A- Fallecimiento del titular por cualquier causa, excepto las exclusiones de este seguro	6.000.000
B- Invalidez total y permanente del titular (incluye Estado absoluto de alienación mental, fractura incurable de la columna vertebral). Entiéndase por invalidez o incapacidad total y permanente, la inhabilidad para la realización de todas las fundamentales tareas de su actividad habitual.	6.000.000
C- Gastos de Sepelio. Titular y hasta tres adherentes (3) tres asegurados adherentes	10.000.000
TITULAR	2.500.000
ADHERENTE 1	2.500.000
ADHERENTE 2	2.500.000
ADHERENTE 3	2.500.000
Departamentos PARAGUARI, GUAIRA, CAAZAPA, CAAGUAZU, CONCEPCION, SAN PEDRO, ALTO PARANA Y CANINDEYU	

Aguardamos vuestro retorno en la brevedad posible.

Saludos cordiales

C.P. Esmilce C. Larroza E.

Encargada Microseguro Social

Tekoporã

--

ASEGURADORA Tajy

Richar Caceres
Call Center

(021) 689 1000 - 128

richarcaceres@tajy.com.py
www.tajy.com.py

Avda. Mcal López esq. Guillermo Saraví
Asunción

AVISO LEGAL:

Esta información es privada y confidencial y está dirigida únicamente a su destinatario. Si usted no es el destinatario original de este mensaje y por este medio pudo acceder a dicha información por favor elimine el mensaje. La distribución o copia de este mensaje está estrictamente prohibida. Esta comunicación es sólo para propósitos de información y no debe ser considerada como propuesta, aceptación ni como una declaración de voluntad oficial de Aseguradora Tajy S.A. La transmisión de e-mails no garantiza que el correo electrónico sea seguro o libre de error. Por consiguiente, no manifestamos que esta información sea completa o precisa. Toda información está sujeta a alterarse sin previo aviso.

This information is private and confidential and intended for the recipient only. If you are not the intended recipient of this message you are hereby notified that any review, dissemination, distribution or copying of this message is strictly prohibited. This communication is for information purposes only and shall not be regarded neither as a proposal, acceptance nor as a statement of will or official statement from Aseguradora Tajy S.A. Email transmission cannot be guaranteed to be secure or error-free. Therefore, we do not represent that this information is complete or accurate and it should not be relied upon as such. All information is subject to change without notice.

micro.pdf
453 KB

LA PARAGUAYA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Más de 100 años protegiendo sus bienes

Asunción 7 de setiembre de 2020

Sres. Ministerio de Desarrollo Social

Presente:

Ref: Precio Referencial Micro seguro Social

A través de este medio remitimos la cotización solicitada

CANTIDAD DE FAMILIAS A SER ASEGURADAS	57.000
DETALLE DE COBERTURA Y SUMA ASEGURADA	
A- Fallecimiento del titular por cualquier causa, excepto las exclusiones de este seguro	6.000.000
B- Invalidez total y permanente del titular (incluye Estado absoluto de alienación mental, fractura incurable de la columna vertebral). Entiéndase por invalidez o incapacidad total y permanente, la inhabilidad para la realización de todas las fundamentales tareas de su actividad habitual.	6.000.000
C- Gastos de Sepelio. Titular y hasta tres adherentes (3) tres asegurados adherentes	10.000.000
TITULAR	2.500.000
ADHERENTE 1	2.500.000
ADHERENTE 2	2.500.000
ADHERENTE 3	2.500.000
Departamentos	
PARAGUARI, GUAIRA, CAAZAPA, CAAGUAZU, CONCEPCION, SAN PEDRO, ALTO PARANA Y CANINDEYU	
Vigencia del seguro	12 meses
Precio por unidad familiar guaraníes	41.335
Precio Total Guaraníes	2.356.095.000

Washington Nº 460 c/ Avda. España - 375 - 230 028 al 032 - FAX: 448 235 - E-mail: lps@laparaguaya.com.py - Web: www.laparaguaya.com.py

Ing. Angélica Libard
Técnico
Dpto. de Pagos

ASEGURADORA Tajy

Asunción 7 de setiembre de 2020

Sres. Ministerio de Desarrollo Social

C.P Esmilce Larroza – Encargada de Micro seguro Social

Correo: elarroza@mds.gov.py

Presente:

Ref.: Precio Referencial Micro seguro Social- Programa Tekopora.

Por medio del presente documento remitimos nuestra cotización de acuerdo a la cantidad y coberturas solicitadas , el la espera que el presupuesto sea de su agrado nos despedimos.

CANTIDAD DE FAMILIAS A SER ASEGURADAS	57.000
DETALLE DE COBERTURA Y SUMA ASEGURADA	
A- Fallecimiento del titular por cualquier causa, excepto las exclusiones de este seguro	6.000.000
B- Invalidez total y permanente del titular (incluye Estado absoluto de alienación mental, fractura incurable de la columna vertebral). Entiéndase por invalidez o incapacidad total y permanente, la inhabilidad para la realización de todas las fundamentales tareas de su actividad habitual.	6.000.000
C- Gastos de Sepelio. Titular y hasta tres adherentes (3) tres asegurados adherentes	10.000.000
TITULAR	2.500.000
ADHERENTE 1	2.500.000
ADHERENTE 2	2.500.000
ADHERENTE 3	2.500.000
Departamentos	
PARAGUARI, GUAIRA, CAAZAPA, CAAGUAZU, CONCEPCION, SAN PEDRO, ALTO PARANA Y CANINDEYU	
Precio por unidad familiar	Gs. 40.769
Precio Total	Gs. 2.323.833.000

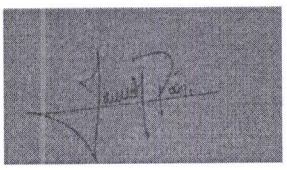

Dpto. de Licitaciones

Lic. David Paez

Ing. Angélica Libardi
Técnico
Dpto. de Pagos

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PAGOS

ID. N° 370.045/2019.

CONTRATO DE MICROSEGURO SOCIAL EXCLUSIVO PARA PARTICIPANTES DEL PROGRAMA TEKOPORA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

MDS/042/2019.

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS)**, creado por Ley Nº 6137 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaria de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social", **RUC Nº 80015275-1**, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López c/ Cnel. Pampliega, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Mario Alberto Varela Cardozo C.I. N° 2.846.714, nombrado por Decreto N° 2/2018 del Poder Ejecutivo, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A., RUC N° 80028529-8,** con domicilio en Avda. Mariscal López esquina Guillermo Saraví de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Gustavo Samaniego González con C.I Nº 692.249 y la Sra. Francisca Liliana Cardozo de Cano con C.I. Nº 1.163.650, conforme al Poder Especial otorgado por la firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de Microseguro Social exclusivo para participantes del Programa TEKOPORA, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, las partes entre sí, en relación al contrato de Microseguro Social exclusivo para participantes del Programa TEKOPORA.-

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Póliza;
(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) Los datos cargados en el SICP;
(g) La Resolución MDS Nº 1327/2019 y su respectiva notificación;
(h) La póliza a ser emitida por la aseguradora;
(i) La garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 370.045.-

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 05/2019 "Microseguro Social Exclusivo para participantes del Programa Tekopora", convocado por el Ministerio de Desarrollo Social. La adjudicación fue realizada según Resolución MDS Nº 1327/2019 de fecha 01 de noviembre de 2019.-

CLAUSULA QUINTA. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	84131601-001	Microseguro en los Departamentos de Concepción, San Pedro y Paraguari - Participantes del Programa Tekoporã, durante el plazo de 12 meses desde la fecha de emisión de la póliza respectiva.	Unidad (familia)	Evento	20.638	36.792	759.313.296
2	84131601-001	Microseguro en los Departamentos de Caazapá, Caaguazú y Guairá - Participantes del Programa Tekoporã, durante el plazo de 12 meses desde la fecha de emisión de la poliza respectiva.	Unidad (familia)	Evento	22.362	36.792	822.742.704
TOTAL ITEM 1 Y 2							1.582.056.000

El monto del presente contrato asciende a la suma total de **G. 1.582.056.000 (Guaraníes Un Mil Quinientos Ochenta y Dos Millones Cincuenta y Seis Mil).-**

La Contratante se compromete a pagar al Asegurador dentro de los 60 (sesenta) días corridos desde la recepción de la póliza el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El presente contrato entrará en vigencia a partir de su suscripción y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

CLAUSULA SEPTIMA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección del Programa Tekopora del Ministerio de Desarrollo Social.-

CLAUSULA OCTAVA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA EJECUCION CONTRACTUAL.-
La ejecución contractual será realizada conforme a lo dispuesto en la Sección III- Coberturas del PBC y a las Condiciones Generales y Especiales del contrato.-

CLAUSULA NOVENA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, extendida hasta 30 días posteriores a la ejecución del contrato.-

CLAUSULA DECIMA. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.-
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2 051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

CLAUSULA DECIMO TERCERA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay en fecha 13 de Noviembre de 2019.-

Sr. Gustavo Samaniego González.
Representante Legal.
Aseguradora Tajy Prop. Coop. S.A/ Proveedor.

Abg. Mario Alberto Varela Cardozo.
Ministro.
Ministerio de Desarrollo Social/Contratante.

Sra. Francisca Liliana Cardozo de Cano.
Representante Legal.
Aseguradora Tajy Prop. Coop. S.A/ Proveedor.